

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 518/2011.

NIG: 28079 4 0021868 /2011.

YM032.

Núm. Autos: Demanda 518/2011.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Dante Daniel Muelle Vidal, Antonio Javier Moya Herrera.

Demandado/s: Cash4gold, S.L.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 518/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Dante Daniel Muelle Vidal, Antonio Javier Moya Herrera contra la empresa Cash4gold, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada por don Dante Daniel Muelle Vidal, Antonio Javier Moya Herrera, frente a Cash4gold, S.L., y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio la audiencia del día 11.4.2012 a las 9,50 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Princesa, núm. 3, 3.ª planta, de Madrid, con las advertencias y apercibimientos previstos en los artículos 21, 82.2, 83 L.P.L., así como los del artículo 155.5 de la L.E.C..

CÉDULA DE CITACIÓN

En Madrid a veintiséis de mayo de dos mil once.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don Dante Daniel Muelle Vidal, Antonio Javier Moya Herrera contra Cash4gold, S.L., en materia de ordinario se ha dictado resolución de esta misma fecha, cuya copia literal se acompaña.

De conformidad con los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a Vd., expido la presente en Madrid. El/La Secretario Judicial.

Cash4gold, S.L.

Advertencia. Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cash4gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que reuistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 2 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1090/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 1090/2010. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20100011997.

De: Don Juan Antonio Jiménez Rodríguez.

Contra: Construcciones Eugenio Rysol, S.L.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, en los autos número 1090/2010 seguidos a instancias de Juan Antonio Jiménez Rodríguez contra Construcciones Eugenio Rysol, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Construcciones Eugenio Rysol, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de mayo de 2012, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Eugenio Rysol, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 61/2012.

Procedimiento: Movilidad geográfica 61/2012. Negociado: DE. Sobre: **Despidos.

NIG: 1102044S20120000145.

De: Don José Antonio Peinado Muñoz.

Contra: Grúas y Transportes Gil, S.A., Jorge Gallardo Castellano, Gil Huelva, S.L., Rafael Ruso García, Pedro Valencia Vargas, Antonio Luis Vera Barrera y Antonio Manuel Núñez Pinto.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 61/2012 seguidos a instancias de José Antonio Pei-

nado Muñoz contra Grúas y Transportes Gil, S.A., Jorge Gallardo Castellano, Gil Huelva, S.L., Rafael Ruso García, Pedro Valencia Vargas, Antonio Luis Vera Barrera y Antonio Manuel Núñez Pinto sobre movilidad geográfica, se ha acordado citar a Grúas y Transportes Gil, S.A., Jorge Gallardo Castellano, Gil Huelva, S.L., Rafael Ruso García, Pedro Valencia Vargas, Antonio Luis Vera Barrera y Antonio Manuel Núñez Pinto como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de marzo de 2012, a las 9,50 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar en la Oficina Judicial, ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10,10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grúas y Transportes Gil, S.A., Jorge Gallardo Castellano, Gil Huelva, S.L., Rafael Ruso García, Pedro Valencia Vargas, Antonio Luis Vera Barrera y Antonio Manuel Núñez Pinto para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a nueve de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 20 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 499/2011.

NIF: 2906744S20110007833.
Procedimiento: 499/2011.
Ejecución núm.: 265.1/2011. Negociado: B3.
De: Don Adolfo Alavaro Rando.
Contra: Don/Doña Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria en Sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 265.1/2011, dimanante de autos núm. 499/2011, a instancias de Adolfo Alavaro Rando contra Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans, habiéndose dictado decreto de fecha 20.2.2012 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.202,66 euros de principal, más 1.440,53 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003,

de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veinte de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 21 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 187/2011.

NIG: 2906744S20110003294.
De: Mutual Medat Ciclops Matepss.
Contra: D/Dña. Miguel Zambrana Alba, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Saferco 72, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 187/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Mutual Midat Ciclops Matepss se ha acordado citar a Miguel Zambrana Alba y Saferco 72, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de mayo de 2012 a las 9,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente